



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2014

VIII Legislatura

Número 20

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

- I. Elección de presidente y vicepresidente de la Comisión.
- II. Comparecencia del decano del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociológicas de la Región de Murcia para informar sobre la elaboración de la ley de transparencia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas.

I. Elección de presidente y vicepresidente de la Comisión.

La [Presidencia](#) da cuenta de los candidatos propuestos y del procedimiento de elección361

La señora [Moreno Pérez](#), secretaria de la Comisión, realiza el llamamiento de los señores diputados para efectuar la votación361

Realizado el [escrutinio](#), resultan elegidos doña María Dolores Soler Celdrán como presidenta y don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa como vicepresidente361

II. Comparecencia del decano del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociológicas de la Región de Murcia para informar sobre la elaboración de la ley de transparencia.

Para sustanciar el objeto de la comparecencia, interviene el señor [Sierra Rodríguez](#), decano del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociológicas de la Región de Murcia..... 362

En el turno general interviene:

El señora [Oñate Marín](#), del G.P. Socialista368

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto.....371

El señor [Morales Hernández](#), del G.P. Popular373

Para contestar a las cuestiones planteadas por los portavoces parlamentarios, interviene el señor [Sierra Rodríguez](#)376

Se levanta la sesión a las 12 horas y 21 minutos.

SR. NAVARRETE MONTOYA (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

Para la elección de presidente y vicepresidente de la Comisión de Asuntos Generales e Instituciones y de la Unión Europea. Como consecuencia de los cambios producidos en la composición de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular y comunicados a la Mesa mediante escrito número de registro VIII-13.622, han quedado vacantes los cargos de presidente y vicepresidente de la Comisión y procede, consecuentemente, su provisión.

La cobertura de ambas vacantes ha de efectuarse atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, según el cual la elección ha de efectuarse a propuesta del grupo parlamentario que provocó la vacante.

A estos efectos, el Grupo Parlamentario Popular ha propuesto, mediante escrito número de Registro de entrada VIII-13.700, como presidenta a doña María Dolores Soler Celdrán y como vicepresidente a don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Al tratarse de nombramientos de conformidad con el artículo 108.1.d) del Reglamento de la Cámara, la votación se realizará mediante el sistema de papeletas. Cada diputado escribirá en la papeleta los nombres de los candidatos propuestos, con referencia al cargo que corresponde, o dejará la misma en blanco, siendo esta depositada en la urna colocada al efecto.

Por la secretaria de la Comisión, se procede a realizar el correspondiente llamamiento.

SRA. MORENO PÉREZ (SECRETARIA):

Gracias, señor presidente.

Don Francisco Abellán Martínez.

Doña Ana María Aquilino Artero.

Don Vicente Balibrea Aguado.

Don Juan Bernal Roldán.

Doña Severa González López.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Don Gregorio Morales Hernández.

Don José Antonio Pujante Diekmann.

Don Francisco Javier Oñate Marín.

Don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Don Domingo José Segado Martínez.

Doña María Dolores Soler Celdrán.

Y doña María del Carmen Moreno Pérez.

SR. MORALES HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Realizado el escrutinio de los votos, el resultado es el siguiente: votos emitidos, 11; votos válidos, 2; votos en blanco, 2; nulos, 2; a favor, 7. Votos a favor de la propuesta del Grupo Popular para la presidencia de la Comisión de doña María Dolores Soler Celdrán, 7; y como vicepresidente, don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa, 7.

Resulta por lo tanto elegida y proclamada presidenta de la Comisión doña María Dolores Soler Celdrán, y resulta por tanto elegido y proclamado vicepresidente de la Comisión don Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Se ruega a los elegidos que se incorporen a la Mesa.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Por favor, señorías, ocupen sus escaños.

Se reanuda la sesión.

Punto segundo: [sesión informativa en Comisión del decano del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociológicas de la Región de Murcia sobre elaboración de la ley de transparencia](#).

Antes de comenzar querría dar las gracias a la Comisión por la confianza que han depositado en mí para presidirla. Bueno, es una Comisión que lleva ya unos años de andadura y que cuenta con el buen hacer de todos sus miembros, con lo cual no creo que haya ningún problema.

Hoy tenemos el honor de contar con la presencia del profesor don Javier Sierra Rodríguez, que se define a sí mismo como politólogo y persona de empresa. Lo más bonito que le he oído, que he visto en su currículum, en una página que él tiene, que dice que tiene una gran esperanza, cree en la Región de Murcia, en las posibilidades de la Región de Murcia, pero hace una reflexión, y es que no hemos encontrado el camino de cómo andar juntos. Y ahí lo dejamos, ¿no?

Bien. Adelante, profesor.

SR. SIERRA RODRÍGUEZ (DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar tengo que dar las gracias a los grupos parlamentarios, en nombre del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, por haber contado con nosotros para dar una opinión al respecto, dar algunas pinceladas por lo que entendemos que debe ser una ley regional de transparencia.

Tengo que agradecer especialmente al Grupo Socialista el interés que ha tenido en que estemos aquí y que nos ha ido informando durante estos últimos meses.

Básicamente, lo primero que tenemos que pensar cuando nos referimos a una ley de transparencia o una ley que toca el buen gobierno es cuál es la situación de contexto. Nos encontramos, con unas administraciones que en general la propia inercia de las propias administraciones tiende o se ha considerado habitualmente que lleva hacia la opacidad, o que, cuando se han hecho esfuerzos en materia de transparencia, ese modo, ese lenguaje de poner las cosas, por ejemplo, cuando se publican los presupuestos, el ciudadano no lo entiende, no está castellanizada la información. Por tanto hay una transparencia hoy en día más invocada que aplicada realmente.

Nos encontramos también con algunas restricciones o algunas barreras, como son que cuando se intenta hacer o se intentan generar iniciativas en materia de transparencia aparece la protección de datos personales, con lo cual es una barrera a salvar y que hay que considerar a la hora de incluir obligaciones en cualquier legislación en materia de transparencia.

Dentro del contexto, pues obviamente también vivimos en una situación en la cual diariamente salen noticias en medios de comunicación respecto a escándalos. Con el paso del tiempo, cosa que no sucedía en la época del boom inmobiliario y de, por decirlo así, la bonanza económica, la gente, los ciudadanos ahora sí que están mucho más preocupados y castigan, y de hecho se ha generado una desafección precisamente por la visibilización de estos casos que aparecen cada dos por tres en los medios de comunicación. De ahí que finalmente haya habido un interés en materia de transparencia, finalmente ha salido la reciente normativa estatal, que es un marco que a nosotros nos permite también poder plantear aquí a esta Comisión que una ley regional debería de plantearse como complementaria. Repetir lo mismo que dice la ley estatal quizá no sea desde nuestro humilde punto de vista lo más adecuado.

Otra situación de contexto o que hay que considerar es que ha habido esfuerzos por parte de

mejorar la transparencia sin necesidad de que estén en una ley. Ahora hablaremos de que es más necesario quizá generar una cultura que el generar normas formales, que si luego son excesivamente formales y no se cumplen de fondo obviamente no vamos a mejorar en niveles de transparencia. De ahí, por ejemplo, interesa también considerar, dentro de este análisis de contexto, que actualmente la Región de Murcia debería o tiene el reto de incorporarse a esa cultura de la transparencia para mejorar índices como, por ejemplo, los de transparencia internacional. Simplemente a modo de ilustración o a modo ilustrativo, de cuál es la preocupación ciudadana, aquí les expongo un gráfico de cómo desde 2009 hasta 2014 a nivel de toda España ha ido esa línea roja creciendo hasta el 39,5% de los ciudadanos españoles, que ya señalaban la corrupción y el fraude asociado junto con ese crecimiento también de los políticos como problema. La típica pregunta CIS, del Centro de Investigación Sociológica, de los tres principales problemas de España.

¿Qué implica una Administración transparente? Si hablamos de una ley de transparencia, ¿qué tiene que obligar, qué tiene que generar esa ley? Bueno, pues que haya una Administración de calidad y cercana a la ciudadanía, que se facilite el acceso a la ciudadanía en formación social, política y económica, que se facilite también información oportuna y confiable, de manera que se permita al ciudadano evaluar por sus propios medios sin necesidad de que los medios de comunicación mastiquen la información, sino que ellos directamente puedan tener acceso a una información de manera que evalúen qué se está haciendo y, por otro lado, también permite que se realice un control de la acción del Gobierno.

¿Qué otros objetivos debería de servir una ley de transparencia o debe de servir?: para el estímulo de la mejora de la gestión pública, para generar una mayor legitimidad de la propia acción de gobierno (si nos referimos a las administraciones públicas), o incluso una mayor legitimidad de la actividad de los partidos, si esta ley de transparencia se proyecta a los partidos políticos, que ya les avanzo que creemos que puede ser una buena aportación. Aquí no se trata solamente de que esta ley de transparencia abarque solo a la Administración pública; lo ideal sería que abarcara a todas aquellas entidades privadas que reciben fondos públicos en más de un determinado porcentaje de su presupuesto o en más de un determinado límite mínimo de cuantías económicas.

Siguiendo la exposición, otros objetivos es contar con la implicación de la ciudadanía. Se implica al ciudadano cuando se le ofrece información y, por otro lado, contribuye al mismo tiempo a incrementar la responsabilidad tanto de los responsables políticos como del propio personal, los funcionarios y empleados públicos.

Tendríamos que preguntarnos si esta ley tiene que ser una ley de transparencia o una ley de gobierno abierto o una ley de un gobierno. Hay una determinada confusión conceptual que se proyecta sobre todas las normas, tanto la estatal, que ha sido motivo de queja por parte de la organización Transparencia Internacional, como por algunas otras normas en comunidades autónomas, porque no estamos hablando... o los conceptos no son equivalentes. Vamos a empezar a ordenar un poco los conceptos.

De buen gobierno no hay una definición o no hay un acuerdo sobre la definición de buen gobierno. Sí que se puede detectar que un buen gobierno se entiende que es aquel que conlleva ser responsable, eficiente y profesional, transparente y que rinde cuentas. ¿Cómo se materializa esto? A través de muchos elementos, entre otros la propia transparencia.

Lo que sí se tiene claro es que un buen gobierno genera -hay evidencia empírica de ello- una mayor fortaleza de sus instituciones, favorece un desarrollo económico y social, favorece también una mayor fiscalización, una mejor fiscalización de la actividad pública y una mayor eficacia y eficiencia de las administraciones.

Como decíamos, buen gobierno sería el elemento que estaría en la cúspide, a lo que tendríamos que intentar llegar, si establecemos una ley destinada solamente al Gobierno el buen gobierno sería la meta.

Por debajo, o en un nivel inferior, hablaríamos del gobierno abierto. El gobierno abierto se apoya sobre tres patas básicamente, sobre tres pilares: uno sería la propia transparencia, que supone tener acceso a la información, cuya propiedad se supone que es de los ciudadanos; otra pata es la participación ciudadana, que haya mecanismos de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas; y otra pata, otro pilar, es la colaboración, es decir, estimular la colaboración entre las administraciones públicas de diversos niveles y a su vez con agentes sociales y diversos actores que generalmente se implican en lo público.

Recapitulando esas ventajas de las que hablábamos antes, la transparencia promueve principalmente la rendición de cuentas, es un mecanismo de prevención de conductas antisociales, genera legitimidad, etcétera, etcétera.

La participación favorece y mejora la eficacia gubernamental y la calidad en la toma de decisiones, y la colaboración incorpora también a los actores y a los ciudadanos en la acción de gobierno.

Esta introducción se realiza porque si nos fijamos en la Ley estatal de Transparencia tiene tres patas: por un lado, la publicidad activa, en lo que nosotros entendemos que se corresponde mejor con la transparencia; el derecho a la información, el ciudadano ya es el que solicita, no es que se lo dé activamente la Administración sin que lo tenga que solicitar, que es lo que se supone que es la publicidad activa y lo que entendemos más por transparencia; y una tercera pata es el buen gobierno. Estos son los pilares básicos o los bloques básicos de la ley estatal. Hay un cuarto, que sería el tratamiento del consejo de la transparencia y buen gobierno, que establece como órgano de seguimiento e implementación de todas las medidas.

Después de este análisis, ¿a qué pregunta queremos responder? Y es qué ley queremos para la Región de Murcia, qué debe de abordar la ley de transparencia. Desde el punto de vista del Colegio de Ciencias Políticas, entendemos que puede tratar y debe tratar más allá de la transparencia. La transparencia supone fundamentalmente esa publicidad activa, que el ciudadano sin que tenga que pedirlo dispone de la información. No obstante, lo ideal sería ir hacia los otros dos pilares del gobierno abierto. Estamos hablando de regular los mecanismos de participación ciudadana y regular la colaboración entre los propios niveles de las diferentes administraciones públicas y los actores que podemos considerar que deberían de participar.

Al margen de estos tres pilares del gobierno abierto, entendemos que es una buena ocasión para incorporar también principios de buen gobierno, de los que hablábamos antes, es el nivel más alto, y, por otro lado, para incorporar como parte del buen gobierno (hablábamos del gobierno responsable, eficiente, eficaz...), reforzar las actividades de planificación de políticas públicas y evaluación. Y ahí hago una pregunta en voz alta, y es: ¿queremos una ley de transparencia o queremos una ley que finalmente sea la ley de recuperación de la confianza ciudadana? Si queremos lo segundo, una ley de recuperación de la confianza de los ciudadanos, quizá no debemos solamente abordar la transparencia, debemos abordar el gobierno abierto, irnos a buen gobierno, complementando y no repitiendo lo que ya establece la legislación estatal.

¿A quién debe alcanzar la ley regional? La ley estatal básicamente abarca a todas las administraciones, organismos autónomos, entidades gestoras, Seguridad Social, instituciones, fundaciones, asociaciones... Incluso también partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, entidades privadas... abarca prácticamente todo. Entendemos que una ley regional debe de abarcar, dentro del ámbito competencial que ofrece el Estatuto, a todas las administraciones de la Región de Murcia, a las instituciones, cómo no, debe de coordinar, en la medida de lo posible, bien sea de forma directa o bien sea de forma indirecta, por ser receptora de fondos de la Comunidad Autónoma a los ayuntamientos de la Región de Murcia. Entendemos que es una ocasión propicia para que se incorpore a los partidos políticos también en el ámbito de las obligaciones que establezca la ley, y también a las entidades que, aun no teniendo finalidad lucrativa, sean receptoras de fondos públicos en unas determinadas cuantías o un porcentaje amplio.

En cuanto a las obligaciones de publicidad activa, lo que debe regular la ley o debe obligar a administraciones o entidades privadas para que, sin necesidad de que lo pida el ciudadano, dé información, aquí deberíamos de entrar muy al detalle, con lo cual voy a dar unas pinceladas muy rápidas.

Si nos fijamos en la Ley estatal de Transparencia, básicamente las obligaciones concretas de publicidad activa, no de derecho de acceso a la información y buen gobierno, son reducidas, son realmente reducidas, estamos hablando de aproximadamente unas 15-20 obligaciones concretas. Por tanto entendemos que las premisas de las obligaciones, en cuanto a publicidad activa para una ley regional, deberían, por un lado, tener un criterio de ambición, es decir, que sea ambiciosa en comparación con la ley estatal, guardando ese criterio de complementariedad.

Por otro lado, que sea concreta. Si unas obligaciones de publicidad activa son demasiado genéricas estamos dejando demasiado libremente el que se puedan cumplir o no los mandatos de la ley y por tanto podemos no generar esa transparencia de fondo que en teoría es la que se busca.

También, y en contraposición, habría que guardar como criterio que sea una ley ponderada. Con esto nos referimos a que se busque el equilibrio entre las obligaciones que se pretenden incluir en la ley, las posibilidades de recursos tanto económicos como materiales como de recursos humanos existentes actualmente, la inversión necesaria y los beneficios. Es decir, hay que pedir y hay que concretar en la ley, pero también es cierto que debería de guardarse un criterio de ponderación, porque si pedimos todo, absolutamente todo, podemos generar una mayor burocracia, que no es lo que se persigue. No obstante, podemos evitar generar burocracia si generamos una cultura de la transparencia, que el propio empleado público o responsable político aplique la transparencia sin necesidad de pensar que tiene que aplicarla.

Básicamente, a los grupos parlamentarios les haremos llegar un listado de 152 indicadores, que, obviamente, por cuestiones de tiempo no vamos a exponer ahora, de elementos que se pueden incorporar como obligaciones en materia de publicidad activa.

No obstante, hay una serie de propuestas concretas que interesa hacer, o que deberían estar recogidas en la ley. Una ley que obligue sin que genere una cultura de la transparencia, una cultura de la participación y una cultura del buen gobierno difícilmente podrá aplicarse con ese fondo que buscamos. Por tanto un pilar básico que debe de estar recogido en la ley, desde nuestro punto de vista, es la generación de una cultura proclive al cambio, proclive al cambio para toda la organización. Precisa, además, la implicación real y no formal de todos los ámbitos, del ámbito político y el ámbito técnico, tanto directivo como a nivel básico. La transparencia la hacen todos, y hablamos de las administraciones públicas o las organizaciones, en el diario, en la cotidianeidad.

La ley debería de incluir algún tipo de previsión respecto a un diseño preliminar de un plan de cambio de cultura organizacional, o unas previsiones para un período temporal inicial en el cual se procure esa incorporación de la cultura de la transparencia, creando algún tipo de comisión o grupo de trabajo proclive a ese cambio cultural, que genera la implicación de todo el personal al servicio de las administraciones públicas, también del ámbito político, de los actores que interaccionan con las administraciones...

Por otro lado, que recoja también la obligatoriedad -esto sería conveniente- de establecer planes de mejora y profundización anual en las propias materias que incluirá la ley. Podemos sacar una ley pero los tiempos cambian, las circunstancias cambian, la aplicación cambia. Por tanto, las nuevas tecnologías además nos ofrecen nuevas posibilidades, y el establecer planes de mejora anuales, bi-anuales, de los cuales se establezcan compromisos anuales y se haga un seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos sería un punto positivo.

Otro elemento importante sería el incluir dentro de la ley el establecimiento o la designación de funciones específicas por departamentos, en el caso de la Comunidad Autónoma, en materia de transparencia, gobierno abierto y buen gobierno, es decir, que haya una persona responsable de estas materias a nivel técnico o que se encargue dentro de cada Consejería, por ejemplo.

Más propuestas entrarían en la presencia en el organigrama de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que actualmente, desde el último cambio de Gobierno, sí se ha creado la Dirección General de Participación, pero, no obstante, entendemos que la ley debería de establecer o regular la presencia siempre, dentro del organigrama de Gobierno, de una entidad o de un área dedicada a estas materias.

También entendemos que se pueden aprovechar instituciones existentes, como es el Consejo Económico y Social, como entidades de participación social, repensar dentro de la ley el papel de los consejos asesores. Los consejos asesores hoy por hoy quizás forman parte, o entendemos que no representan lo que podría denominarse un consejo de participación. Un cambio, un giro, una reformulación de estas figuras podría ser un elemento positivo.

Más planteamientos, quizás por el escenario de recursos escasos, no es el momento, pero habría que plantearse hasta qué punto convendría o no, dentro de esa idea de incorporar también la planificación y evaluación de políticas públicas en la actividad ordinaria de la Comunidad Autónoma, si nos referimos a este ámbito, la creación de una agencia regional de planificación y evaluación de políticas públicas.

Incorporar también como mecanismo no de participación pero sí de incorporación a la actividad política la preocupación ciudadana, una serie de termómetros de opinión. Por qué no incorporar o tener en previsión de, cuando haga falta, incorporar o ampliar la plantilla de la Comunidad Autónoma, si se da el caso, o de otras instituciones, que se cuente con perfiles de politólogos y sociólogos cualificados en estas materias. Actualmente no existen plazas específicas de politólogos en la Administración regional, sí de sociólogos. Entonces es un planteamiento que hacemos. Entendemos que los recursos... el escenario actual pues a lo mejor no es el más proclive, no es el más adecuado, pero si queremos avanzar realmente hay que dotar de medios cualificados, personal cualificado, y este perfil, obviamente, planteamos que es el que más se ajusta.

Por otro lado, la coordinación con los ayuntamientos entendemos, como habíamos comentado, que debería de incorporarse o debería de estar bien presente en la ley. Vamos a aprovechar este caparazón que nos ofrece, este ámbito de actuación a nivel regional para coordinar la actuación de los ayuntamientos.

Por último, y ya acabando, cualquier ley que establezca obligaciones pero no establezca mecanismos de control puede generar que no se cumpla. De ahí entendemos que tienen que estar bien regulados los mecanismos de control de las obligaciones de transparencia. Por qué no un régimen de sanciones e infracciones claras y, sobre todo, ejemplarizantes.

Hago una pregunta en voz alta. Esta ley o estas materias, aparte de mejorar la propia actividad de las organizaciones que tienen que ver con lo público, ya sean administraciones, organizaciones políticas, etcétera, buscan realmente que se genere o que se recupere la confianza de los ciudadanos. Por tanto el ser ejemplarizante en las sanciones, en las infracciones, etcétera, puede ser un punto positivo.

La ley estatal abre la puerta o intuye la creación de consejos autonómicos que velen por el seguimiento de los mandatos de la propia ley estatal y eventualmente de las leyes regionales. Entendemos que puede ser positiva la creación de un consejo autonómico en materia de transparencia y buen gobierno, derivada de la ley. No obstante podemos aprovechar para mejorar lo que establece la ley estatal, como podría ser una composición independiente y no tan sujeta a designaciones políticas que, como ustedes quizás conocerán, ha generado determinadas suspicacias o críticas.

La necesidad de involucrar en este consejo autonómico a profesionales del ámbito de las ciencias políticas y de la sociología, expertos de la universidad, que los hay, que se les dote de independencia y presupuesto propio, dentro de las limitaciones que hay, pero si queremos generar una cultura de transparencia hay que formar, por ejemplo, a los funcionarios, a los empleados públicos; tiene que haber un organismo que se dedique a hacer estas cosas y obviamente necesita recursos. Incluso este consejo autonómico puede resolver o puede meterse en elaborar dictámenes, cuando proceda, sobre la conveniencia o no de continuidad de altos cargos en caso de imputaciones, por ejemplo. Es un

tema muy debatido ahora, si la presunción de inocencia o no presunción de inocencia... A lo mejor puede ser una fórmula para evitar que ese debate... que se respete lo que diga algún consejo autonómico en esta materia y se retire a estos de la agenda de los medios de comunicación y del debate, que lo único que hace es generar o provocar finalmente el desprestigio de la actividad política.

Alguna idea más viene por la verificación externa de la transparencia. He de decir que en la Región de Murcia somos pioneros en los esfuerzos en materia de profundización por la transparencia. Hay académicos que participan en organizaciones y estudios de referencia, como pueda ser el GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción), Transparencia Internacional, etcétera. Cito, por ejemplo, a Fernando Jiménez, del Departamento de Ciencia Política de la Administración, de la Universidad de Murcia, tenemos plataformas ciudadanas, como el Pacto por la Transparencia, específica de aquí de la Región. Tengo que mencionar una iniciativa del Colegio de Ciencias Políticas y Sociología, como ha sido el primer sistema de acreditación de la transparencia, que estamos exportando al resto de España bajo la denominación de “Sistema español de acreditación de la transparencia”, y la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia, que se ha creado a iniciativa murciana. De ahí que siendo pioneros en estos esfuerzos pero viendo que no se está aplicando, o que hay una asimetría entre la cantidad de expertos que tenemos y lo que es la aplicación, entendemos que la ley puede incorporar una recomendación general de que aquellos ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, por ejemplo, o las diversas consejerías, pues se sometan a procedimientos de verificación o de acreditación, como este que acabo de mencionar, del Sistema Español de Acreditación de la Transparencia.

Finalizando ya, porque creo que el tiempo...

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

No, en principio no tiene tiempo.

SR. SIERRA RODRÍGUEZ (DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA):

¡Ah!, perfecto.

Simplemente hago una reflexión final. Entendemos que la ciudadanía exige transparencia, exige participación y exige buen gobierno. Con esto no digo que no lo haya, lo que sí es cierto es que la labor de muchos buenos políticos y muchos buenos responsables de organizaciones que están en la esfera pública se ven sorprendidos por casos de personas concretas. Eso genera lo que ustedes ven en los medios de comunicación todos los días. Por tanto, si queremos realmente recuperar la confianza ciudadana hay también no solamente hacer las cosas bien sino además darles gestos. De ahí que planteemos lo siguiente:

Desde el Colegio planteamos que no se puede dilatar la adopción de la ley. Cuanto antes esta ley salga publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mejor. Es necesaria, creemos que es necesaria.

Entendemos desde el Colegio, y así lo piensan muchos profesionales de nuestro ámbito, que sería deseable un consenso de los partidos políticos, que sea ejemplarizante ese consenso de cara a la sociedad.

Entendemos, ya metiéndonos en algunas ideas que he establecido durante la exposición, que es conveniente la concreción de las obligaciones de policía activa, que se concrete y que se concrete bastante, que no se repita lo que ya hay, pero que al mismo tiempo esa concreción no genere pedir cosas que luego en la práctica realidad vayan a ser imposibles por la falta de medios materiales o por las culturas que existan.

Reiterar esa necesidad de incorporar en la ley medidas tendentes a esa cultura de la transparencia. Si no hay cultura de la transparencia, por mucho que pongamos en el papel no va a haber transparencia de fondo, que es lo que interesa.

Ante el escenario que hay de escasez, aun así hay que hacer un esfuerzo de dotar de herramientas y recursos materiales y humanos. No obstante, en comparación con otras áreas, hoy en día con las nuevas tecnologías y existiendo medios no hace falta una fuerte inversión para mejorar en transparencia, puesto que el espacio *on line*, el espacio de las páginas web realmente no ocupa, puedes meter información toda la que quieras; hay personal y simplemente es generar a través de los *software* de gestión, si hablamos de organización interna, aquellos mecanismos que permitan la publicación directa y rápida de todos los expedientes de la Administración que se considere conveniente que deban de publicarse.

Todas estas reflexiones, obviamente, en su medida justa y en aquellos bloques que se consideren convenientes para partidos políticos, sindicatos, organizaciones que reciben fondos públicos, etcétera.

Una reflexión más, la necesidad de institucionalizar estas funciones de transparencia y participación, como decía, que haya en la propia ley un mandato para que la estructura de Gobierno de la Comunidad Autónoma recoja, sin necesidad de que sea una decisión eventual de un Gobierno determinado el que haya o no unas funciones o una cartera destinada a participación.

Y reiterar esa predisposición de la existencia de profesionales del mundo de la politología y la sociología, que si bien creemos que deben de estar recogidos o mencionados de algún modo en la ley, puesto que además es un campo natural de actividad nuestro, también, independientemente de eso y al margen de las aportaciones para la ley, nos ofrecemos como Colegio Oficial a los diferentes partidos políticos, aquí representados en sus correspondientes grupos parlamentarios, a la propia Asamblea Regional, para ayudar a mejorar la transparencia interna.

Hace unos momentos hablaba con la secretaria general y le hacía el mismo ofrecimiento, el apoyo que podamos dar como profesionales para mejorar la posición de esta casa en los diferentes *ranking* existentes.

Finalmente, comentar todas estas observaciones, básicamente las hemos realizado después de ver el texto que hay actualmente en la Asamblea Regional, el cual valoramos positivamente, y entendemos que bajo ese criterio que quizás haya de completar, de mejorar un poco el texto y equilibrar con lo que potencialmente se puede hacer en función de los medios materiales y humanos, creemos que es positivo y reiteramos esa idea de la necesidad de consenso y de trasladar a la ciudadanía que desde los diferentes grupos políticos se hace una apuesta fuerte y unánime por mejorar en todas estas materias.

Muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, profesor Sierra, por la magnífica exposición, clara, además, muy fácil de entender y con una orientación fantástica para lo que pretendemos que debe de ser esa ley regional como complemento, no repetir sino reforzar nuevos conceptos.

Bien, para empezar los turnos de las intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, tiene la palabra en primer lugar el señor Oñate, del Grupo Parlamentario Socialista.

SR. OÑATE MARÍN:

Gracias, señora presidenta.

Aprovecho antes que nada para desearle a usted misma acierto en el cumplimiento de su nuevo

cometido, y felicitar... le di antes la bienvenida particularmente al compareciente, en el sentido de que creo que su exposición, efectivamente, ha sido clarividente. No quiero perjudicarle con un exceso de adhesión a sus planteamientos, pero es verdad que yo, que en este caso he sido un diputado que ha presentado ante esta Cámara una proposición de ley sobre el particular, agradezco las exposiciones que ha hecho. Creo que, efectivamente, enriquecen notablemente el texto, y me costaría trabajo encontrar una sola pega a las observaciones que nos hace, que creo que serán muy útiles en el proceso de exposición de conclusiones que tendremos que hacer, ya veremos en qué momento.

Usted ha agradecido el interés que hemos puesto en su comparecencia. Yo le quiero devolver el agradecimiento. No solo eso, sino decirle que lo recibimos con cierto júbilo. Usted es el primer compareciente de la sociedad murciana, lo cual en sí mismo es una buena noticia. Es mejor noticia si tenemos en cuenta que estas comparecencias se acordaron con urgencia en el otoño, que han pasado dos trimestres, y, en fin, es la primera señal de que hay algo de vida en materia de transparencia, aunque aquí sí que quiero hacer una reflexión que usted me perdonará, no va exactamente con su comparecencia, es carácter general, y es que, lo hemos dicho otras veces, una ley de transparencia viene exigida... tendría que haber sido una elaboración espontánea, porque de alguna manera lo que viene es a reflejar en texto legal un hecho que nadie discute, y es que la Administración es de los ciudadanos, de los administrados y no de los administradores, y tiene que haber una legislación que reconozca ese derecho de propiedad, poniéndole techo y paredes de cristal a una casa que es de todos para que todos la puedan ocupar. Pero si la espontaneidad no nos ha dado para ir más deprisa, usted lo ha mencionado en su exposición, la desafección de la ciudadanía, lo que ahora mismo es la crisis de la política en este país, mezclada con otros elementos de crisis económica, etcétera... en fin, hay una exigencia social que nos impulsa a redactar este tipo de leyes, dentro de eso que se ha llamado “la segunda transición”, que se nos pide a la democracia española y con la que todos estamos teóricamente de acuerdo pero que, en fin, hay que poner en práctica.

Se da un dato más que nos tendría que llamar a la alarma, y es que en los índices de transparencia que dan los organismos independientes Murcia es la comunidad 17 entre 17, o sea, se nos considera la comunidad menos transparente, lo cual nos tendría que haber hecho llegar a la conclusión de que si al menos no hemos sido los primeros en esos índices, sí los más rápidos en elaborar la normativa que nos permitiera, y aprovecho también para agradecerle y aceptarle por nuestra parte el ofrecimiento del Colegio de Politólogos, salir de ese puesto bochornoso que ocupamos, que coincide con otras calificaciones que dan a otros organismos, por ejemplo a esta institución, y que nos hace aparecer ante el resto del país, en fin, como una administración todavía anquilosada en prácticas que otras comunidades de España parecen estar desterrando.

Yo hago una pregunta al Grupo Popular y la hago con todo el afecto del mundo: si están dispuestos a que esta ley se apruebe. Aquí hemos llegado sin hacer una ponencia previa, que tendría que haber sido lo razonable para discutir los calendarios de debate, digo, a esta nueva comparecencia. A esto hay que ponerle un plazo de finalización, o sea, a estos ritmos todo lleva camino de que, efectivamente, tendremos ley... aquí me tomo la libertad de exponer lo que es simplemente una sospecha, esta ley va a ver la luz en el mes de abril del año próximo, dentro de un año. O sea, cuando podamos llegar a las elecciones exhibiendo que la tenemos, pero donde no haya habido obligación de aplicarla. Todo indica que es esto, posiblemente estaré equivocado, pero el grupo mayoritario debería tener un compromiso de plazos. Yo creo que debemos trabajar para no irnos de vacaciones sin un proyecto de ley puesto encima de la mesa. Todo lo demás, en fin, es dar pasos con una lentitud que no se entiende dada la exigencia de las circunstancias.

Entrando en algunas de las aportaciones concretas que usted ha hecho, a mí me ha gustado la definición de “ley de recuperación de la confianza”. Eso exige, efectivamente, normativa, pero nos exige a todos -también lo citó usted en su exposición y también se lo acepto con agrado- un cambio cultural; no se trata de crear normas y policías para que estemos dándonos porrazos en la práctica

contra la teoría unos con otros, sino que, efectivamente, y sobre todo quienes tenemos más responsabilidad, es decir, los administradores, hagamos una especie de revolución cultural que haga que la aplicación de la vigilancia y las sanciones pues efectivamente sea innecesaria.

Posiblemente, y perdónenme, necesiten ustedes esa revolución cultural antes que los demás, entre otras cosas porque tienen mayor responsabilidad, porque están ejerciendo el gobierno y vemos que el Gobierno, y no voy a mencionar asuntos que no son de esta Comisión pero que hemos visto hace poco, se puede pensar, aunque no sea así, que no se quiere tener la ley justo para poder hacer cosas que se siguen haciendo, que son más bien práctica de opacidad que no de transparencia en la gestión. No hablo de los parlamentarios, hablo del Gobierno regional, ese Gobierno regional necesita un cambio cultural y una ley que le obligue.

Sobre tres de las propuestas, yo anuncio aquí ya que a la fase de conclusiones llevaré tres peticiones que incluso se podrían adelantar. Efectivamente, el tema de partidos políticos falta en la proposición de ley. Es delicado el tema, los partidos tenemos financiaciones públicas y también privadas, la parte pública, evidentemente, yo no tengo la menor duda de que tiene que estar expuesta, en qué se gasta el dinero público, tiene que estar a disposición de los ciudadanos, que son contribuyentes, el saber en qué se gasta, como también hay aportaciones privadas. No sé si hay algunas zonas que pudieran quedarse reservadas, en la medida que también los partidos tienen estrategias que no necesitan desnudar necesariamente delante de sus opositores. Es un tema de debate. En todo caso, nosotros somos representantes de los partidos políticos en las listas pero aquí somos representantes de los ciudadanos. Quizá convendría invitar a los partidos a los que representamos a que paralelamente desarrollaran algunas conversaciones y que nos pudieran dar sugerencias de por dónde ven que la transparencia voluntaria de esos partidos puede estar incluida en la ley.

Un segundo paso que yo daría, y es que ha puesto usted encima de la mesa la necesidad de independencia de los órganos de control -fíjese, va a parecer que es por hacerle la pelota-, quizá el Colegio de Politólogos en esa oferta que usted hacía de tener papeles en la Administración pudiera ser un organismo adecuado para ser el árbitro de interpretación de la ley. Suficiente independencia, suficiente cualificación como para que, efectivamente, en fin, el policía no forme parte de los vigilados, porque entonces va a haber trampa en el juego.

Y me alegra que usted diga que conviene establecer un régimen de sanciones. Yo sí digo aquí, lo llevaré a las conclusiones, que espero que las podamos aprobar antes de irnos de vacaciones de verano, que es un tema complejo, que ya existe un régimen de sanciones en la propia Administración pública, que el incumplimiento de la Ley de Transparencia va a poder ser por parte de los políticos responsables de los servicios pero también por parte de los funcionarios encargados de aplicarla, que esto puede tener elementos de colisión con lo que es el Estatuto del Funcionario, en fin, es un tema jurídicamente... O sea, yo -perdónenme que hable de mí mismo- lo omití conscientemente en la redacción de la ley porque me sentía incapaz, hasta donde alcanzan mis propios conocimientos y los que consulté para hacer una redacción que fuera ajustada, sin pisar callos de otra legislación que puede tener incluso preeminencia sobre esta. ¿Qué quiero decir con esto? Yo creo que vamos a necesitar de la ayuda de juristas, y quién mejor que los juristas de la propia Administración para que fuesen adelantando un trabajo de cómo podemos legislar dentro de esta ley las obligaciones de cumplimiento y las sanciones que lleven, que no colisione, insisto, con otros marcos legislativos. El régimen de sanciones es también un empeño que se viene exponiendo públicamente -yo lo leo- por parte de los organismos de la Universidad de Murcia que se encargan de hablar de estos temas. Quizá también pudiera ser un buen organismo de consulta, que, insisto, yo pido que no esperemos al final, sino que incluso anticipadamente les vayamos reclamando sus dictámenes, o, por qué no, sus comparecencias para que nos vayan asesorando.

Y la tercera cosa que voy a reclamar, que demos el paso de pedir ayuda externa, también a raíz de una de sus peticiones, y es la consideración de que los municipios deberían de estar en la ley. Así

es, ahora es verdad que forman parte de una Administración independiente de aquella sobre la que nosotros tenemos jurisprudencia. Luego parecería razonable que no exista una ley de transparencia de cada municipio, que exista una cierta homogeneidad, incluso que a esa homogeneidad se le dé amparo en una ley de ámbito regional que sea la que apruebe esta Asamblea Regional, pero, obviamente, eso no lo podemos hacer sin una adscripción voluntaria por parte de los municipios. Luego deberíamos dirigirnos a la Asamblea Regional... perdón, a la Federación de Municipios de esta región, exponerles estas consideraciones intelectuales y pedirles si ellos de manera voluntaria aceptan ser incluidos, y por tanto tendríamos también que ver el mecanismo de que sus opiniones formaran parte sustancial de los articulados que les afecten directamente. Creo que se me entiende. Yo lo veo bien, ahora, no somos quienes, si ellos no quieren, porque, en fin, posiblemente no tenemos, o quizá sí, esa capacidad de legislación.

Por ir terminando, algunas cosas de otro tenor. Bueno, el tema de protección de datos, evidentemente ha de ser así, incluso yo creo que hay que incluir el derecho al olvido como un derecho de los ciudadanos. Aquí sí que digo nuestra opinión anticipada, y es que, lógicamente, el derecho de protección hay uno que es el que atañe al conjunto de los ciudadanos y hay otro que es el que atañe a los administradores públicos. Nosotros somos de la consideración de que las exigencias que nos dotemos para los que ocupamos cargos políticos tienen que ser más laxas que lo que la Ley de Protección de Datos establece para un ciudadano común y administrado. O sea, que parte de ese derecho que nos da la protección de datos lo tenemos que entregar como ofrenda de transparencia para responder a lo que ahora mismo son las exigencias de la ciudadanía, y creo que todos me están entendiendo a qué me refiero.

Por último, o penúltimo, usted habla de 152 aportaciones. Ha señalado algunas de ellas como la transformación de los consejos asesores de la Agencia Regional de Evaluación, que parece una idea interesante. Un observatorio de opinión, le entiendo, que también otras comunidades tienen y del que nosotros carecemos. Nosotros esperamos tener por escrito esas 152 aportaciones, intuyo, por las que usted ha expuesto oralmente, que si son del mismo tenor van a ser igualmente interesantes, y creo que esta Comisión las deberá tener en cuenta a la hora de redactar la ley.

Y por último recogerle a usted el guante que ha puesto encima de la mesa en nombre de su colegio, y es que la ley va a ser mejor si es consensuada que si no lo es. Nuestro grupo político no va a tener ninguna dificultad, salvo que se pongan unas trabas, unas barreras grandes para lo que se consideran unos mínimos de exigencia de transparencia de la Administración. Por parte de nuestro partido político ya le digo que recogemos ese guante y vamos a dar lo mejor de nosotros mismos para que esa ley, efectivamente, pueda ser consensuada.

Insisto en que de todas maneras ha dicho usted cosas muy interesantes, creo que va a ser de gran ayuda y le felicito y se lo agradezco.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Oñate.

Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bien, en primer lugar quiero agradecer al señor Sierra la aportación que nos ha hecho, muy interesante, así como la oferta de colaboración subsiguiente.

Yo soy de la opinión de que hay que ir, o por lo menos intentar dentro del límite que pueda imponer un consenso razonable, a una ley de máximos, complementaria, lógicamente, de la ley

estatal, pero una ley que no solo abarque estrictamente lo que es el ámbito de la transparencia sino también todo aquello que tiene que ver con la mejora del Gobierno, con el gobierno abierto, con el buen gobierno, que aunque sean conceptos no idénticos, pero sí que hay elementos sin duda alguna de conexión en los mismos.

Creo también que el Gobierno de la Región de Murcia y la propia Asamblea Regional podrían impulsar, independientemente del cuándo se produzca la aprobación de la ley de transparencia, iniciativas con el fin de que desde ya se puedan arbitrar mecanismos sencillos que supongan un gesto público de transparencia, aunque luego esto se inserte formalmente en la ley. Pero creo que el gesto se puede hacer ya, independientemente de que se apruebe y cuándo se apruebe la ley, es decir, los pasos en orden a la transparencia motu proprio creo que se pueden en este sentido elaborar.

Estoy de acuerdo también en que la ley de transparencia debe abarcar no solo a la Administración pública regional sino a todas aquellas instituciones que reciban fondos públicos, en este caso concreto y como estamos hablando de una ley autonómica, de la Comunidad Autónoma. En la medida en que los ayuntamientos reciben fondos públicos de la Comunidad Autónoma, yo entiendo que sí que puede ejercerse una acción desde el punto de vista legal, desde el punto de vista legislativo sobre los ayuntamientos. ¿Hasta dónde? No sé hasta a dónde, quizás haya unos límites precisamente determinados por la propia autonomía municipal, pero sí que se puede ejercer, entiendo, alguna influencia en este sentido sobre los ayuntamientos, a su vez, lógicamente, sobre partidos políticos, sindicatos, empresas que reciben fondos públicos, o incluso empresas que puedan recibir algún tipo de subvención, que puedan recibir incluso avales, porque hay que tener en cuenta que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia avala, y ese aval también es una forma de ayuda a las empresas, y en consecuencia el grado de exigencia de la transparencia también ha de llegar a esas empresas que reciben algún tipo de ayuda en forma de aval por parte de la Comunidad Autónoma.

Yo soy de la opinión de que la transparencia no solo debe de aplicarse al ámbito público sino también al ámbito privado, porque el ámbito privado ejerce una influencia e influye en la vida pública. Por tanto, la falta de transparencia de entidades financieras de carácter privado con el tema de las preferentes, por ejemplo, con cláusulas suelo, etcétera, etcétera, ha tenido una repercusión tremenda sobre la ciudadanía. Por tanto la exigencia de transparencia es algo fundamental, incluso desde una perspectiva liberal, y yo no soy nada liberal, pues... en fin, en la cultura anglosajona siempre se ha planteado y se ha defendido la transparencia precisamente para que juguemos todos con las mismas reglas y no se juegue con tácticas opacas y de falta de transparencia.

En este sentido, y particularmente aquellas entidades financieras que han recibido fondos públicos como consecuencia de los rescates que se han llevado a cabo, pues yo creo que tiene que haber una transparencia absoluta no solo en cuanto a las percepciones salariales y de todo tipo que tienen dichos consejos de administración sino también sobre las propias actuaciones y la propia orientación de las entidades financieras. Las de la Región de Murcia, tanto la CAM, la antigua CAM, como Cajamurcia, se han caracterizado precisamente por una opacidad tremenda, y eso que eran entidades que tenían un carácter en su momento semipúblico y ahora han sido rescatadas con dinero público. Yo creo que esa es una cuestión también y una exigencia de la propia ciudadanía. Opacidad que se da también, y es donde yo pienso que tiene más influencia, donde más daño hace, en el ámbito económico. La opacidad fiscal que hay en nuestro país y en la Región de Murcia, la economía sumergida y la opacidad fiscal tienen sin duda alguna una repercusión también importante.

Y en lo que respecta a la Administración pública, concretamente, yo creo que es fundamental. Y aquí sí me gustaría conocer... imagino que en alguna de las 152 medidas aparecerá algo. Creo que es especialmente sensible, porque se habla mucho de... quizás lo más visible es hacer público los bienes, los patrimonios y los sueldos que están en la actividad política. Paradójicamente se hacen públicos los del Legislativo, todos menos uno, sin embargo los del Gobierno no se hacen público, los de quienes gestionan, directores generales, consejeros..., no se hacen públicos dichos patrimonios. Es

una paradoja, pero, en fin, más allá de eso yo creo que la cuestión, una de las cuestiones sensibles tanto en la Comunidad Autónoma como en los ayuntamientos está en la contratación, en los procedimientos de contratación de bienes y servicios. Ahí está el quid de la cuestión, es una cuestión fundamental.

Y aquí la cuestión fundamental no es que se consiga una apariencia de transparencia, que es el peligro y el riesgo que yo entreveo, una apariencia de transparencia, sino una transparencia real que efectivamente permita que en la contratación de bienes y servicios no haya ningún tipo de chanchullo, por utilizar un término popular conocido, que no haya ningún tipo de componenda, incluso de componenda previa, como a veces se produce, entre las propias empresas que participan: “Bueno, tú te quedas con este y yo en la siguiente mesa de contratación me quedo con el otro, y nos repartimos entre varias el pastel”. Yo creo que ahí está una de las cuestiones fundamentales, sobre todo para evitar sobrecostes a la propia Administración pública como consecuencia del chanchullo opaco de las contrataciones de bienes y servicios. Bueno, ahora estamos viendo el caso del AVE en el caso de Barcelona, sobrecostes como consecuencia de modificaciones, modificaciones y modificaciones de proyectos, con lo cual al final lo que viene a costar algo que inicialmente se lleva una determinada empresa o conjunto de empresas, pues luego al final... y esa es una cuestión fundamental, porque la transparencia no solo tiene una repercusión desde el punto de vista de la ética sino que también tiene una repercusión desde el punto de vista económico, es decir, a mayor transparencia mejor eficiencia en el funcionamiento de la propia Administración pública. Por tanto yo creo que eso es una cuestión también importante a tener en cuenta.

En fin, todas las aportaciones que se han hecho me parecen sin duda alguna muy interesantes, muy importantes. Por tanto, por resumir, dos cuestiones. Una, hasta dónde se puede llegar con la ley de transparencia en incidir en el ámbito de lo privado, de la actuación privada, aquellas que tienen fondos públicos y aquellas que no los tienen también, aunque en general hoy en día todas lo tienen. Y luego la transparencia de los partidos políticos. Yo creo que es fundamental, yo creo que es una cuestión fundamental que haya una transparencia absoluta y ejemplar.

En este sentido, simplemente como anécdota, hace ya... no recuerdo cuándo fue, fue hace unos cuantos años, en unas elecciones autonómicas, yo hice público en una rueda de prensa en Murcia el gasto electoral de mi partido político, el real, el gasto electoral, el gasto que íbamos a... Eso obligó al resto de fuerzas políticas importantes de la Región de Murcia también a hacer público el suyo, y la paradoja y la sorpresa fue que era muy similar el gasto electoral que ofrecieron al que mi formación política esgrimió, pero la realidad y la evidencia pone de manifiesto que eso no puede ser así; simplemente dándose uno una vuelta por la calle o escuchando la radio, escuchando las cuñas de radio, o viendo los carteles, o los anuncios en medios de comunicación, etcétera, etcétera. Por tanto, la transparencia en el gasto electoral fundamentalmente, pero en todos los gastos ha de ser algo... y máxime después de todo lo que está pasando, ¿no?, y que todos conocemos.

Y nada más, muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular, señor Morales.

SR. MORALES HERNÁNDEZ:

Buenos días.

En primer lugar, felicitar a la señora presidenta y al señor vicepresidente por su nombramiento,

y, por supuesto, que sepan que van a tener a su disposición al Grupo Popular para todo lo que necesiten.

Y también dar la bienvenida desde nuestro grupo a don Javier Sierra y felicitarle también por su esclarecedora intervención.

Bueno, simplemente, en referencia a lo que han comentado los diputados del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y también haciendo referencia a un deseo del Colegio de Politólogos y Sociólogos, por parte del Grupo Popular manifestar también y que quede clara la voluntad de llegar a un consenso en esta ley, porque creemos que es importante que esta ley salga de un consenso de las fuerzas políticas, que tengamos en cuenta la ley estatal, que ya está en vigor, y por supuesto también estamos de acuerdo en que esta ley regional, si se publica, que debe de publicarse, por supuesto, no sea una mera repetición de la ley estatal, sino que complementemos en la medida de lo posible y que aclaremos esos términos y esa normativa que viene reflejada en la Ley de Transparencia y de Buen Gobierno estatal.

En primer lugar, señor Sierra, según su currículum, que he podido ver, es usted promotor de ACREDITA, un sistema español de acreditación de la transparencia, que es una iniciativa de la Asociación Española para la Acreditación de la Transparencia. Entonces me gustaría que nos comentara usted algo de la experiencia que desde esta asociación han hecho en relación con algunas administraciones, si han tenido oportunidad de hacerlo... En fin, que nos comente un poco la experiencia de esta asociación y qué problemas han detectado en las administraciones a la hora de poner en marcha estas obligaciones de transparencia y de buen gobierno.

También le quería plantear... vamos, dicen los autores, la doctrina y personas que escriben sobre transparencia, que cualquier ley de transparencia debe ser, por razones obvias, general, y la llamada a los reglamentos ejecutivos de desarrollo de la misma inevitables. Es decir, preguntarle a usted qué opinión tiene sobre esto, si cabe en una ley general entrar a pormenorizar en exceso las obligaciones, los sujetos obligados, en fin, el régimen... bueno, el régimen sancionador sí debe estar claro, porque no se puede sancionar si no hay una ley clara que establezca la falta y la sanción. O sea, que usted nos dé su opinión sobre esto que le he comentado, si la ley debe entrar a pormenorizar todos los aspectos que se están tratando en esa ley o debe dejar también que los reglamentos ejecutivos completen esa ley y la desarrollen.

También, en tema de buen gobierno se pregunta acerca de cuáles podrían ser los mecanismos técnicos de garantía del buen gobierno y la buena administración. Entonces se habla de establecer códigos de conducta éticos, de buen gobierno, de buenas prácticas y de buena administración.

También se habla de la regulación, de los mecanismos de regulación de la abstención, recusación, incompatibilidades y conflictos de intereses de los altos cargos de la Administración o de los funcionarios.

También se comenta la selección, o sea el aspecto referido a la selección y estatuto jurídico de los empleados públicos de libre designación, porque se habla de que en ese aspecto, quizás, la regulación actual no es acorde con una buena acción de lo que se pretende de una buena acción de gobierno en la elección de los cargos de libre designación. Qué opinión tiene sobre esto y si convendría hacer alguna modificación del Estatuto Básico del Empleado Público en este sentido.

Se habla también de que sería conveniente que el procedimiento de toma de decisiones debería permitir que se garantizara el análisis y la toma en consideración diligente y con el debido cuidado de los hechos e intereses relevantes. Es decir, que en un procedimiento en el que la Administración va a tomar una decisión, pues que se garantice en ese procedimiento, como digo, el análisis y la toma en consideración diligente y con el debido cuidado de los hechos e intereses relevantes a la hora de tomar esa decisión.

Se habla también de garantizar el derecho a la motivación, o sea, derecho a la motivación de las normas y de las leyes que se publican. Es decir, de lo que se trataría es de justificar las decisiones

que se adoptan en la diferente normativa. Se habla de que quizás muchas veces la motivación de esas decisiones no está clara o no responde realmente a lo que se pretende con la ley. Entonces también preguntarle una opinión a usted sobre eso.

También preguntarle a usted su opinión sobre la necesidad o la conveniencia de crear las cartas de servicios, y si estas cartas de servicios, que son estándares claros del buen gobierno y buena administración, se deberían establecer como de cumplimiento obligatorio.

En cierto modo, en su intervención ya nos ha hablado de ello, pero, bueno, comentarle que nos explicara un poco más lo referido a la evaluación de la calidad de políticas públicas y servicios públicos, o sea, esa evaluación como entiende usted que debería de llevarse a cabo.

Luego, preguntarle a usted su opinión sobre la responsabilidad patrimonial por mal gobierno y mala administración. Vamos, si se debe de contemplar, de qué manera, ese tipo de responsabilidades.

También plantearle que las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y de Buen Gobierno, evidentemente, van a obligar a los ayuntamientos, sobre todo a los ayuntamientos medianos y pequeños, a un esfuerzo ingente, porque tienen que publicar mucha información de forma ordenada, de forma clara... Un ayuntamiento como el de Murcia, como, quizás, Lorca, Cartagena..., bueno, Madrid, Barcelona, Valencia... en fin, no van a tener, entiendo yo, muchos problemas para llevarla a cabo, pero evidentemente los municipios de 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000 habitantes posiblemente tengan muchos problemas a la hora de llevar a cabo estas obligaciones. Entonces, preguntarle a usted su opinión sobre este tema y si cabría alguna regulación para evitar este tipo de problemas.

Otra cuestión es que la Ley de Transparencia y Buen Gobierno estatal establece un sistema de faltas y sanciones para los supuestos de vulneración de las obligaciones de buen gobierno. Sin embargo, en lo que se refiere a transparencia, a las obligaciones de transparencia tanto en lo que se refiere a publicidad activa como en el derecho de acceso a la información, hay dos artículos en la ley estatal, el artículo 9 y el artículo 20, que hablan de que el incumplimiento de los deberes que se establece en relación con la publicidad activa y el derecho a la información, el incumplimiento dará lugar a las sanciones que vengan establecidas en la legislación que sea aplicable, es decir, se remite a otra legislación. Entonces no sé qué opina al respecto sobre esta regulación del régimen sancionador, en lo que se refiere a las obligaciones de transparencia y de buen gobierno... Perdón, a las obligaciones de transparencia, porque, a diferencia, de la transparencia en lo que se refiere a buen gobierno sí hay unos artículos que concretamente establecen qué obligaciones hay y qué consecuencias se derivan del incumplimiento de esas obligaciones.

Y luego, ya finalmente, también plantearle que en el año 2012 el Gobierno de España se adhirió a la Asociación Internacional de Gobierno Abierto. Como consecuencia de esa adhesión, el Gobierno español ha planteado una serie de normas que va a poner... vamos, que va a redactar, va a aprobar y que va a publicar para el cumplimiento de los fines del gobierno abierto. De hecho, hay ahora mismo dos proyectos de ley, que son el Proyecto de ley orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, algo que se ha estado comentando aquí sobre la necesidad de ese control financiero. Es un proyecto que ahora mismo se está debatiendo en el Congreso de los Diputados, como digo, el Proyecto de ley orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, por la que modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos; y la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Y otro proyecto de ley que también se está tramitando en el Congreso de los Diputados es el Proyecto de ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado.

Es decir, como se ve, no debemos entender que la Ley de Transparencia y de Buen Gobierno debe regular todas aquellas materias que estén relacionadas con el gobierno abierto o con el buen gobierno, sino que, como se ve, además de la Ley de Transparencia y Gobierno Abierto estatal y de sus, digamos, hijas leyes autonómicas, pues también el Gobierno de la nación está llevando a cabo

una normativa para precisamente llegar a lo que usted ha comentado, y a los portavoces del Partido Socialista y de Izquierda Unida les ha parecido muy bien, y por supuesto yo suscribo al cien por cien, que es la recuperación de la credibilidad de la política, de los políticos, de los partidos políticos, que, bueno, pues evidentemente serían un mal menor, pero creo que es un mal necesario el que se lleve a cabo la política y que eso sea el reflejo de que estamos en una democracia y en un Estado de derecho. Entonces me gustaría sobre todos estos temas conocer su opinión.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Morales.

Bueno, a continuación tiene la palabra el profesor para aclarar y contestar todas aquellas propuestas que le han puesto encima de la mesa, que no son pocas, por el tiempo del que quiera disponer.

SR. SIERRA RODRÍGUEZ (DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Estupendo.

Voy por orden conforme a las intervenciones. No sé si he tomado nota de todo, en cualquier caso si se escapa alguna temática me la vuelven a repetir y les doy mi opinión.

Vamos a ver, respecto a la intervención del Grupo Socialista básicamente destacar, porque estamos de acuerdo con prácticamente todo lo que planteaba, la cuestión con los ayuntamientos, y de paso respondo a un par de observaciones del resto de grupos. Entendemos que la labor o lo que se debería de incluir en la ley de transparencia respecto a ayuntamientos es básicamente apoyo como asistencia técnica. Y ahí le respondo un poco a qué se puede hacer con los ayuntamientos pequeños. La ley estatal sí recoge esta posibilidad de asistencia técnica, la propia ley, pero no obstante puede haber mecanismos complementarios a través de los cuales se haga, e independientemente de eso hay un margen de actuación, que sí entiendo que hay un margen de actuación (creo que lo ha dicho Izquierda Unida), en el sentido de que determinada financiación que va de la Comunidad Autónoma a los ayuntamientos y por tanto se puede condicionar esa financiación, los accesos de financiación, a unas determinadas obligaciones en materia de transparencia, participación, buen gobierno, etcétera, etcétera. Eso en cuanto a más o menos la intervención del señor Oñate. Si se me ha escapado algo, me lo puede plantear.

Respecto a la intervención del señor Pujante, he intentado acortar la presentación, pero hablaba también de las organizaciones empresariales como entidades sobre las cuales proyectar las obligaciones de transparencia. Entiendo que debe de haber o se deben de proyectar las obligaciones en aquellos ámbitos en los que existan si no monopolios, oligopolios, o donde haya determinadas... o donde esté acotada la actuación de una determinada entidad privada por una potestad pública (la enseñanza universitaria podría ser un ejemplo). Entiendo que la incorporación de las obligaciones en materia de transparencia a las organizaciones no puede ser toda igual. -Aquí también respondo al tema de los ayuntamientos-. Depende del volumen de fondos públicos; habrá que dar un paquete de obligaciones básico, uno medio y uno avanzado, por poner un ejemplo. De ahí que, por ejemplo, las administraciones públicas, la Administración regional, tendría que tener todas las obligaciones; ayuntamientos, en función de medios y en función de tamaño, de población, incluso volumen de recursos; partidos políticos, obviamente no podrían aplicarse todas las medidas pero sí algunas concretas referentes a partidos políticos. Creo que es muy positivo que esta ley recoja la actuación en partidos políticos. Exactamente igual respecto a organizaciones empresariales y sindicatos.

Y también me interesa señalar la cuestión de las empresas. Entiendo que las empresas, aquí sí

que tengo mis ciertos... Hago una salvedad y es en las empresas contratistas de las administraciones públicas. Tiene que haber transparencia. Las obligaciones de transparencia entiendo que tienen que centrarse sobre todo en los procedimientos de licitación y luego justificación de lo que hayan hecho. Generar unas obligaciones internas a las propias empresas entiendo que va a terminar generando un sobre coste que terminaría asumiendo la Administración pública, porque la gente licitaría por mayor precio. No sé si los he citado, incluyo también a los colegios profesionales. Los colegios profesionales deberían de estar también incluidos como obligación en esta cuestión.

Respecto a la publicación de los patrimonios, la declaración de la renta. Vamos a ver, este tema lo hemos estado hablando en el seno del Colegio y no tenemos una posición completamente acorde o unánime, por la sencilla razón de lo siguiente: la publicación de las declaraciones de la renta entendemos que lo que no puede conllevar o lo que se debe de evitar, desde el punto de vista de la objetividad y desde el punto de vista de hacer las cosas buscando la transparencia real, es que se termine convirtiendo en una especie de ranking de quién tiene más o quién tiene menos, como ha sucedido en los medios de comunicación. Sí es cierto que es conveniente que haya un criterio claro, si se establece en la ley que hay que publicar la declaración de la renta, que nadie pueda no publicarla.

No obstante, a nosotros nos parece más rico o podría ser más rico que dentro de este ámbito o dentro de las obligaciones lo que se publicara fuera un informe técnico de la adecuación de los incrementos o variaciones de renta conforme a los ingresos recibidos, que quizá podría ser una solución intermedia. No obligamos a que nadie explique si tiene dos tahúllas en propiedad o cobra tanto, pero sí examinamos si lo que ha declarado oficialmente se corresponde o esas variaciones de la renta son acordes. Independientemente de que también aquí haga una reflexión en voz alta, que es que, obviamente, si alguien hace actividades ilícitas no las declara, generalmente. Pero, bueno, independientemente de eso, que tomemos la consideración de la transparencia como algo serio y que no se convierta en, si me permiten la expresión, en actividades-circo en ese sentido.

Paso a los planteamientos del Grupo Popular, que son muchos y espero no saltarme ninguno.

Vamos a ver, ACREDITA (Asociación Española de Acreditación de la Transparencia). La asociación lleva constituida desde el mes de diciembre y es la continuación del proyecto pionero que puso en marcha el Colegio Oficial de Ciencias Políticas aquí en la Región de Murcia para conseguir un doble objetivo. Por un lado, verificar a través de criterios más reales que formales. Existe una serie de indicadores o índices que entendemos que son muy formales -con eso no les resto validez-, pero no obstante entendemos que la transparencia bien entendida tiene que ir más allá de publicar las cosas, hay que ir a generar una cultura, a que las personas que trabajan en las organizaciones estén formadas, etcétera, etcétera. Entonces el Colegio, como tal, puso en marcha un proceso piloto de acreditación, el cual se hizo del siguiente modo: más o menos se licitó libremente por parte del Instituto de Turismo un proceso de acompañamiento en consultoría, que se adjudicó a uno de nuestros colegiados, que presentó su correspondiente propuesta técnica, y actualmente se encuentran en fase de consultoría todavía. El consultor, que independientemente de que sea colegiado es ajeno jurídicamente al Colegio, cuando acaba ese proceso de consultoría, si finalmente el Instituto de Turismo se adapta a los estándares de esos 150 indicadores que he citado antes, hará una solicitud al Colegio de Acreditación, que a su vez estará homologada por esta Asociación Española de Acreditación de la Transparencia, que es una iniciativa a la cual se han sumado entidades de otras comunidades autónomas pero que parte de Murcia.

La pregunta de fondo -me decía-: ¿cuáles son los problemas, qué problemas nos estamos encontrando? Bueno, pues nos estamos encontrando un problema de cultura, y no cito el caso específico del Instituto de Turismo, sino por lo que estamos contrastando de los indicadores. Un problema de cultura porque la gente pregunta: ¿bueno, y esto para qué sirve, cuál es la utilidad? Entonces esto nos lleva a hacer una reflexión en voz alta, y es que los procedimientos internos de las administraciones y de las organizaciones, y me refiero sobre todo a los procedimientos informáticos, dígame el *software*,

los programas de gestión interna de las organizaciones, integren ya directamente para que el funcionario, el empleado o el integrante de la organización no tenga que hacer un acto más para publicar, sino que integren ya un sistema del modo que cuando pasa a la siguiente etapa del procedimiento lo que se tenga que publicar se publique. Ese es un problema de cultura fundamentalmente.

Y luego, por otro lado, sí es cierto que nos encontramos con que todos los indicadores, lo que yo llamo indicadores -estarían en la ley como obligaciones-, todas las obligaciones no se pueden estandarizar adecuadamente en todo tipo de organizaciones. Póngase un ejemplo: si nosotros establecemos, como así es, que uno de esos indicadores tiene que expresar la ratio de deuda de la entidad por habitante, a lo mejor un organismo autónomo no dispone de esa información, porque tendría que hacer una prorrata o tendría que hacer una estimación. Entonces estas son las cuestiones que conforme se vaya adquiriendo experiencia y profundizando en esta cultura de la transparencia, cuando se vaya a incorporar o se vayan a pedir estos indicadores, la Consejería de Hacienda o el departamento correspondiente directamente habrá segmentado la información para que todos los departamentos tengan esa información: cuánto cuesta la promoción de tal cosa por habitante o la actividad en tal política sectorial. Entonces, hoy en día, con los mecanismos y las herramientas informáticas que hay, esto es sencillo de hacer y no requiere un excesivo coste, sino que requiere empeño fundamentalmente. No sé si más o menos he respondido a su pregunta.

Planteaba que cualquier ley en materia de transparencia debe ser general o si debemos de pormenorizar. Vamos a ver, debe de ser concreta, es decir, desde mi punto de vista debe ser lo más concreta posible en aquellos temas que son sustantivos. ¿Por qué? Porque en ese listado de 150 indicadores hay obligaciones incluso como son, por ejemplo, el formato de publicación de los currículum vitae de los altos cargos. Entonces, llegar a ese detalle en una ley a lo mejor no tiene mucho sentido, sí una descripción genérica pero concreta, que luego ya el detalle incluso ni siquiera haría falta incluirlo como tal en un reglamento. Sí es cierto que lo eleva de rango, pero lo vería incluso más adecuado en esos planes de mejora anuales que he planteado. ¿Por qué? Porque lo que hoy entendemos que puede ser transparencia mañana entenderemos que es lo mínimo común que se puede exigir a una Administración y se irá avanzando en determinadas cosas. Luego habrá otras situaciones en las cuales nos encontremos que el cumplimiento de facto de una obligación en materia de transparencia posiblemente no sea posible por razones de singularidad de la organización. Entonces, ¿incluir en la ley? Concreto, sí y mucho, pero en los aspectos sustantivos.

También aquí lanzo una idea, y es que el hecho de llevar cosas a reglamento, a una norma reglamentaria, no genere una demora, un lapso de tiempo muy amplio para lo que es la incorporación de las medidas de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es urgente, y lo planteo personalmente, que se adopten medidas, y que el ciudadano, además, como decía antes, por una cuestión de fondo y por una cuestión de forma necesita también gestos, porque el hecho de que haya desafección no significa que haya desinterés. El ciudadano está muy interesado en política, lo que está es desafecto a los principales partidos, a las principales instituciones fundamentalmente. Eso como segunda pregunta.

Había una batería grande... Decía: ¿cuáles serían los mecanismos de buen gobierno más adecuados. Aquí repito lo que he dicho durante la exposición, y es que si no hay un acuerdo respecto a la propia definición o conceptualización de buen gobierno, menos todavía respecto a lo que son todos los mecanismos que debe haber. Los más recurrentes, o cuando se habla de buen gobierno, qué se pide: se pide, que ya hay, código de buen gobierno, códigos éticos, elaboración de principios, se pide que haya o se recoja la existencia de una serie de comisiones deontológicas, donde se resuelvan las reclamaciones, donde se planteen incumplimientos de esos códigos, de esos principios de buen gobierno...

Planteaba si era necesaria alguna modificación del Estatuto del Empleado Público para la libre designación. Esto es muy complejo. Si damos por hecho o regulamos en exceso los cargos de con-

fianza, a lo mejor impedimos el acceso a personas cualificadas que puedan desempeñar un cargo de confianza. ¿Cómo plantearía esto? La formulación no es sencilla que se establezca dentro de esos códigos de buen gobierno, incluso en la normativa, esa idea de fondo de que no sea la Administración un lugar donde poner a la persona del partido o poner a la persona fiel. La idea de fondo es que todos los cargos de confianza tienen efectivamente que ser de confianza, pero que la Administración necesita los mejores, los ciudadanos necesitamos que nos gobiernen los mejores y que estén apoyados por los mejores.

Más planteamientos. Hablaba como mecanismo de buen gobierno de la existencia o de la regulación de incompatibilidades, de situaciones respecto a conflictos de intereses... Eso existe en la normativa, existe una normativa regional. No obstante, aquí sí se puede incluir como medida o como materialización el establecimiento de unas guías de conducta que detallen un poco más, y más que guías de conducta que la gente conozca. Hay muchos altos cargos, hasta donde me consta, que no conocen o no tienen interiorizado todo lo que es la normativa en esta materia. Entonces, cuando les sucede alguna situación concreta tienen que echar mano de la ley, y las fronteras de lo regulado no siempre están claras; a lo mejor hace falta una guía de conducta. Ese es un tema que se puede recoger en la ley.

Hablaba del análisis y toma en consideración de los intereses relevantes en cuanto a buen gobierno. Esto lo podemos asimilar a participación, quién debe de participar. Esto es un reto que tienen ustedes, porque no es sencillo formularlo en la ley, pero la regulación de la participación tiene que ser lo suficientemente hábil como para que no participen las instituciones, valga la redundancia, institucionalizadas, que siempre participan los grandes, que dé cabida a organizaciones de nivel medio e incluso pequeñas, que tienen mayor actividad, pero que al mismo tiempo tampoco permita una apropiación indebida, si me permiten ustedes la palabra, la expresión, de organizaciones que sin ser representativas son muy activas. Hay que llegar a un equilibrio, que todo el mundo pueda participar pero que tampoco signifique la dictadura de unas pequeñas organizaciones. Aquí hago el símil a lo que se llama la “sondeocracia”, gobernar a golpe solamente de lo que dicen las encuestas que les preocupa a los ciudadanos. Hay que considerarlo pero no todo puede ser “sondeocracia”, hay que tenerlo en consideración, este es el ejemplo claro.

Me hablaba de las cartas de servicios. ¿Obligatorio o no? Las cartas de servicios están pensadas fundamentalmente para entidades que prestan servicios directamente a ciudadanos, principalmente en el ámbito que conozco, hasta donde conozco. Donde más cartas de servicio ahí es en oficinas de atención al ciudadano, principalmente, o que tienen algún tipo de atención directa al ciudadano. Pienso que igual que la planificación y evaluación es un tema a incorporar en la ley y debería de estar incluido.

Evaluación y planificación de políticas públicas. Vamos a ver, en la Región de Murcia se hace planificación, pero hay una asimetría tremenda en cuanto a lo que se hace de planificación. Me voy a explicar, no todas las políticas sectoriales tienen instrumentos de planificación (ustedes conocen el Plan Industrial, Plan de Emprendedores, etcétera), sí es cierto que existe un Plan Estratégico general, pero al margen de esa inexistencia de planificación en todas las políticas luego hay una asimetría muy grande. En determinadas políticas sectoriales hay planes a varios años bien detallados, y en otras políticas sectoriales hay un documento que asemeja un plan pero no lo es. Y aquí, alguna vez, en el seno de algunas organizaciones, como pueda ser nuestro colegio, se ha hablado de la necesidad de hacer una evaluación de los planes, porque sería conveniente estandarizar qué tiene que contener un plan. ¿Y para qué se planifica? Se planifica para que cuando se lleve a cabo una política primero se haga un diagnóstico, se sepa en qué se va a actuar, se eviten a corto y a medio plazo duplicidades, se coordinen mejor los recursos, etcétera. Eso es un elemento de buen gobierno y debería de estar.

Y me pregunta: “¿y qué entiende usted por evaluación de calidad... por evaluación de políticas públicas -no nos referimos a calidad-? La evaluación de políticas públicas básicamente es analizar o

supone analizar cómo se ha llevado una política durante un determinado tiempo, detectar los fallos con ánimo de mejorar, incluso reformular para una siguiente fase de programación de esa política.

Evaluación de políticas públicas no se hace. ¿Cuándo se hace evaluación de políticas públicas en la Región de Murcia? Fundamentalmente cuando viene de una obligación de financiación de proyectos europeos o de fondos europeos, la Unión Europea siempre ha incidido mucho en cuanto a evaluación de políticas públicas, exige y tiene partidas para que se haga esa evaluación de políticas públicas, y luego se hacían pseudoevaluaciones, y lo digo con un tono positivo y además de reconocimiento, por parte del Consejo Económico y Social con los estudios monográficos sobre diversas temáticas. Si acaso, recuerdo que hace unos años me tocó hacer el estudio sobre la situación de los emprendedores de la Región de Murcia, que venía a ser una evaluación.

Incluir esto en la ley y sobre todo generar que tanto responsables políticos como técnicos y empleados públicos sean conscientes de que las evaluaciones no son para criticar y no son para verlas de forma negativa sino que son para mejorar, si conseguimos generar esa idea y además se regulan en la ley, finalmente lo que se hace es que se retroalimenta, a través de estos análisis de evaluación, el que las siguientes políticas se lleven a cabo mejor, básicamente esta es la idea. ¿Cómo se hace? Hay metodologías concretas. De hecho hay un convenio de hace uno o dos años de la Consejería de Hacienda con AEVAL, que es la Agencia Estatal de la Calidad y Evaluación, AEVAL, tendente a la incorporación de la cultura de la transparencia en la Comunidad Autónoma.

Me hablaba también o me preguntaba sobre la responsabilidad patrimonial por mala administración. Este es un tema sobre el que no tengo una posición concreta, pero sí es cierto que debería de haber un sistema de arbitraje en el cual pudiera incluso haber algún tipo de responsabilidad. Que sea patrimonial o que se limite a los ingresos percibidos por el desempeño de los cargos públicos, eso ya es otra cuestión diferente.

El tema de los ayuntamientos ya se lo he mencionado.

En cuanto a la legislación complementaria, hablaba de la legislación complementaria, coincido absolutamente con usted en que una ley de transparencia, o buen gobierno, o participación, o gobierno abierto, no es el único elemento. Aquí estamos hablando de cambiar la cultura, y estamos hablando de que todas estas materias son completa y absolutamente transversales, igual que pueda ser la igualdad de género, igual que pueda ser otra serie de materias que se considera que deben de proyectarse sobre todo. Por tanto, este es el primer paso, este es el pilar principal, pero posteriormente, con sucesivas modificaciones legislativas de normativa de la Comunidad Autónoma tendrá que ir incorporándose esa vertiente de la participación, esa vertiente de mejorar o establecer más cauces para la mayor profesionalidad... Aquí no se dice que no haya profesionalidad, se dice “vamos a garantizar o vamos a ser favorecedores”, por lo menos esa es la idea. Y, efectivamente, en sucesivas leyes ustedes, como representantes de los murcianos, deberán considerar que todas estas materias se incluyan en otra serie de leyes.

Y respecto al sistema de faltas y sanciones, básicamente la ley estatal viene a decir o viene a encomendar parte de esa determinación de las infracciones al consejo de buen gobierno, al consejo de la transparencia y buen gobierno. Se podría hacer algo similar en el caso de la ley regional, puesto que siempre y cuando se produzca o se intente dar la mayor autonomía e independencia a ese consejo se llevarán las cosas de la forma más objetiva posible.

Básicamente creo que he respondido a todos, y si hay alguna cuestión que les falte, encantado de responderles.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Normalmente no hay turno de réplica. Sencillamente con la aclaración que el profesor nos ha hecho lo consideramos suficiente.

Quince segundos, es que si no, no terminamos. Quince segundos, le pongo el cronómetro señor Oñate. No, no tenemos derecho, lo previsto es así, pero tampoco queremos ser tan estrictos. Usted me pide quince segundos y yo le doy hasta veinte, ¿vale?

SR. OÑATE MARÍN:

En todo caso, señora presidenta, solo quería decir que esta segunda intervención, que ha sido tan larga como la primera, no ha hecho sino enriquecer la primera exposición, y por tanto es de elogiar y de agradecer también. Creo que las conclusiones que nos traslada podrán ser muy útiles en la elaboración de la ley, y ratificar que creo que si el Colegio de Politólogos tiene como contenido lo que usted representa, por las cosas que dice, puede ser de gran utilidad en todo este proceso.

SRA. SOLER CELDRÁN:

Gracias, señor Oñate.

Alguien más quiere el uso de estos segundillos de...

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Simplemente agradecer la respuesta que ha dado. Yo creo que ha sido una exposición muy concreta y sobre todo útil. Es decir, que más allá de la reflexión sobre la transparencia, el gobierno abierto y el buen gobierno, que es positiva, pero sobre todo el hecho de que se aporten propuestas concretas que puedan ser en este sentido útiles, y particularmente la última a la que se ha hecho referencia en torno a la importancia que ha de tener la evaluación, que no sea una mera formalidad sino que realmente sea útil, y sobre todo una evaluación en la que se pueda objetivar en definitiva aquello que se ha planificado o aquello que se ha propuesto. Eso es algo en lo que en la cultura anglosajona están bastante habituados y acostumbrados y, desgraciadamente, aquí no, aquí o no se hace evaluación o cuando se hace es una mera formalidad. Y, efectivamente, si se quiere mejorar, cambiar o reorientar determinado tipo de políticas, la evaluación en este sentido es absolutamente indispensable. Y yo, aunque siempre lo he dicho, y es una cuestión recurrente en mis intervenciones, las sistemáticas advertencias que hace el Tribunal de Cuentas, en el sentido de que no se lleva a cabo una contabilidad analítica, que es una forma también en cierto modo de evaluar la materialización del propio presupuesto regional, pues es algo que debemos de incorporar en la cultura presupuestaria y dar pasos en este sentido, con el fin de que aquello que se presupuesta se pueda evaluar si ha cumplido o no ha cumplido con los objetivos que se han marcado. Yo creo que es algo necesario.

Por tanto yo me voy muy satisfecho, porque creo que va a ser útil para la Asamblea Regional, para la Comunidad Autónoma y también para mi formación política, en la que pienso también incorporar las aportaciones interesantes que se han hecho.

Muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Señor Morales, ¿quiere intervenir?

SR. MORALES HERNÁNDEZ:

Pues simplemente agradecer al señor Sierra su intervención, tanto la primera como la segunda, que normalmente puede ser más difícil, porque no es la que se trae preparada, pero ha demostrado

que no solo es competente para lo que trae preparado sino para lo que salga. O sea, han sido unas explicaciones que a todos nos han gustado y, en fin, simplemente, como digo, dar las gracias. Y, bueno, no me corresponde a mí lo que voy a decir que se haga, pero simplemente lo dejo aquí para conocimiento de los grupos y de la señora presidenta, que nos gustaría, por lo menos a este grupo le gustaría, contar con la aportación suya y de su Colegio no solo en esta comparecencia sino en cualquier momento que podamos necesitarlo, o de consulta... en fin, nos gustaría, porque vemos que están ustedes con mucha competencia en este tema.

Gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Morales.

¿Al señor Sierra le parece oportuna una última intervención?

SR. SIERRA RODRÍGUEZ (DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Simplemente darles las gracias a ustedes. Muchas gracias, señora presidenta, y a disposición de los grupos parlamentarios.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Bueno, pues asumiendo por parte de esta Presidencia todas las conclusiones a las que hemos llegado por parte de los grupos, agradecerle al ponente su maravillosa exposición, que ha clarificado tantas cosas y que, por lo visto, va a ser muy útil y muy oportuna su intervención a la hora de la elaboración de la ley.

Muchísimas gracias por su presencia, y se termina la sesión.